BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1339987266-624

CPR/C/2020/326
05 de marzo de 2020

Ing. Rodolfo Segovia
Director de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
rsegovia@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3600/OC-PR (PR-L1092). Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales II. ***Rehabilitación de tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de Alto Paraná y Cordillera. Grupo 1.2. No Objeción a Convenio Modificatorio Nº 1 Consorcio Vial Cordillera.***

De nuestra consideración:

Recibimos la nota DCV Nº 634/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, mediante la cual se solicita de no objeción del Banco al Convenio Modificatorio Nº 1 del contrato suscrito con el Consorcio Vial Cordillera, en el marco de la *"Rehabilitación de tramos de caminos vecinales en los Departamentos de Alto Paraná y Cordillera"*, financiado por Programa indicado en la referencia.

Al respecto, luego de analizar la documentación presentada, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular al borrador del Convenio Modificatorio Nº 1 del Consorcio Vial Cordillera, el cual contempla un ajuste de la Cláusula Nº 7 correspondiente al plazo de ejecución de las obras que por un error involuntario fue consignado 720 días calendario, modificándose al plazo correcto de 360 días calendario, manteniéndose sin modificaciones las demás condiciones contractuales.

En ese sentido, quedamos a la espera de una copia del respectivo Convenio debidamente firmado, para proceder al registro correspondiente.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente,

Alejandra Caldo
Especialista en Transporte

57 (cincuenta y siete)